



RESOLUCIÓN N° **0468**
 NEUQUEN, **27 JUN 2013**

VISTO :

La Solicitud N° 41887 - Serie D, originada por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante la cual se requiere la provisión de vales para efectuar cargas de combustible; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las actuaciones nota N° 62/2013 de la Secretaría de Servicios Urbanos, en la que el titular del área manifiesta: **"Visto la necesidad de contar con la provisión de combustible para los Internos dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos y considerando la urgencia de los trabajos relacionados con la limpieza extraordinaria de canales y baldíos de los distintos barrios de la ciudad, es que solicito a Ud. se de curso a la contratación del servicio requerido en la Solicitud de Compra de referencia. A tal fin se solicita que dicha solicitud se encuadre en lo prescripto en el Art. N° 3 Inc. 2 Pto. C de la Ordenanza n° 7838/97, a la firma Neuquén Petro Oeste CUIT: 30-64676636-9, dada la eficiencia en el abastecimiento del combustible de acuerdo a la demanda que realiza esta Secretaría";**

Que el presente gasto cuenta con partida presupuestaria correspondiente, según planilla SINCO adjunta a las presentes actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el art. 3.2.c) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo requerido por el Secretario de Servicios Urbanos, resultando de aplicación lo establecido en el artículo N° 71 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 1231/00;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

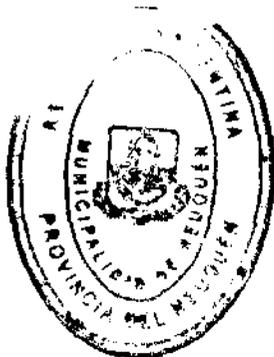
ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la firma NEUQUÉN PETRO ----- OESTE S.R.L. para la provisión de 1900 vales de \$ 50,00 c/u para efectuar cargas de combustible, resultando una importe total de \$ 95.000,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el art. 3.2.c) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA



Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1832
 Fecha 05 / 07 / 2013